

CÓDIGO DE AUTORREGULACIÓN
BTG PACTUAL CHILE S.A.
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS

ÍNDICE

CÓDIGO DE AUTORREGULACIÓN

1. OBJETIVO	3
2. APLICACIÓN.....	3
3. DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS RECTORES GENERALES.....	3
4. RELACIONES CON CLIENTES	4
4.1 Normas de trato, comercialización y publicidad.....	5
4.2 Normas de resguardo de confidencialidad de información de clientes	6
4.3 Normas de entrega de información relevante al cliente	8
4.4 Normas de atención a clientes y gestión de reclamos.....	9
5. RELACIONES CON TERCEROS	10
5.1 Normas que promueven la Competencia Leal.....	10
5.2 Normas que promueven el Desarrollo Sostenible de BTG Pactual	10
5.3 Normas que prevengan la comisión de fraudes, abusos de mercado u otros delitos o infracciones.....	11
6. RELACIÓN AL INTERIOR DE BTG PACTUAL	16
6.1 Normas de Gobierno Corporativo.....	16
6.2 Normas de prevención, gestión y comunicación de conflictos de interés	18
6.3 Normas que prevengan la comisión de fraudes internos u otros delitos o infracciones	19
6.4 Normas respecto a la observancia al Código de Autorregulación y eventuales sanciones por incumplimiento.....	21
7. VIGENCIA Y DIFUSIÓN.....	22

CÓDIGO DE AUTORREGULACIÓN

1. OBJETIVO

La misión de BTG Pactual Chile S.A. Administradora General de Fondos (“BTG Pactual” o la “Empresa”) es servir a sus clientes de una manera competitiva, innovadora y transparente, rigiéndose por cuatro principios fundamentales: (a) ubicar a los clientes en el centro de todo lo que hace; (b) interactuar con los clientes de forma justa, transparente, profesional y eficiente; y (c) brindar a los clientes soluciones personalizadas y eficaces, ajustadas a sus necesidades y perfil de riesgo.

Consecuente con la misión y principios señalados, el presente Código de Autorregulación (el “Código”) establece los principios, reglas, prácticas y conductas que cada persona relacionada con BTG Pactual debe adoptar en el desempeño de sus funciones, mejorando progresivamente los mecanismos internos de autorregulación, asegurando el cumplimiento cabal de la normativa vigente en la materia. Este Código ha sido preparado siguiendo el contenido previsto en la Norma de Carácter General N°424 de la Comisión para el Mercado Financiero (en adelante la “CMF”), en relación con el artículo 77 del Decreto Ley N°3.538.

En ese sentido, es importante tener presente que este Código constituye una forma de autorregulación obligatoria, destinada a guiar el actuar general de quienes forman parte de BTG Pactual.

Igualmente es relevante destacar que este documento no intenta cubrir todas las circunstancias que puedan ocurrir en el desarrollo de la actividades y servicios que presta BTG Pactual, sino que sirve de base para reconocer las situaciones que se presenten, sirviendo de esta forma como una guía complementaria al sentido común, la buena fe, la conducta ética, las políticas internas, amén del cumplimiento permanente en las leyes y regulaciones vigentes.

2. APLICACIÓN

El presente documento es aplicable a los Directores, Asesores, Ejecutivos, Colaboradores y en general a todo el personal de BTG Pactual (el “Personal”). Se espera, asimismo, que los proveedores de BTG Pactual también adhieran a las prácticas y conductas de este Código, en lo que les resulte aplicable.

3. DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS RECTORES GENERALES

La reputación de BTG Pactual es nuestro activo más valioso, y por lo mismo, nuestros servicios y atención al cliente se guían en base a una sólida cultura de cumplimiento.

BTG Pactual está comprometida con el cumplimiento de las leyes y los reglamentos vigentes, las mejores prácticas de mercado y los más altos estándares de ética, integridad, honestidad, imparcialidad y profesionalismo que BTG Pactual espera de todo su Personal, sin excepción, en

todo momento. Estas cualidades son esenciales para el negocio de la Empresa a nivel local y global con el fin de desarrollar el activo más valioso de BTG Pactual: su reputación.

De conformidad con el compromiso asumido, el Personal de BTG Pactual deberá tener presente en todo momento los siguientes principios rectores generales que inspiran el actuar de BTG Pactual:

- **Integridad:** la Empresa debe realizar sus negocios sujetándose estrictamente a las normas y compromisos adquiridos, aun en contra de sus propios intereses.
- **Destrezas, cuidado y diligencia:** la Empresa debe realizar su negocio con las debidas destrezas, cuidado y diligencia.
- **Gestión y control:** la Empresa debe tener cuidado razonable para organizar y controlar sus asuntos en forma responsable y eficaz, con sistemas de gestión de riesgos y control interno adecuados, actualizados periódicamente.
- **Prudencia Financiera:** la Empresa debe mantener recursos financieros adecuados.
- **Conducta de Mercado:** la Empresa debe observar normas adecuadas de conducta de mercado.
- **Intereses de los Clientes:** la Empresa debe dar la debida importancia a los intereses de los clientes y darles un trato justo.
- **Comunicaciones con los Clientes:** la Empresa debe dar debida importancia a las necesidades de información de sus clientes, y comunicarles la información en una forma clara, justa y no engañosa.
- **Conflictos de Interés:** la Empresa debe manejar los conflictos de interés en forma equitativa, tanto entre la empresa y sus clientes, como entre un cliente y otro cliente.
- **Clientes y relaciones de confianza:** la Empresa debe tener el cuidado razonable para asegurar la idoneidad de su asesoría y sus decisiones discrecionales con respecto a cualquier cliente con derecho a basarse en sus opiniones.
- **Activos de los Clientes:** la Empresa debe preocuparse de la protección adecuada de los activos de los clientes cuando sea responsable de esos activos.
- **Relación con los reguladores:** la Empresa debe relacionarse con sus reguladores en forma abierta y cooperadora y debe divulgar a los reguladores locales, en forma apropiada, cualquier aspecto relacionado con la Empresa de la cual el regulador esperaría aviso razonablemente.

4. RELACIONES CON CLIENTES

Las relaciones entre el Personal de BTG Pactual y sus clientes deben sustentarse en el marco de las normas, valores y principios que correspondan tanto por lo señalado en este documento, como por las normas que resulten aplicables.

En las relaciones con los clientes, BTG Pactual tiene como objetivo entregar con calidad y oportunidad las prestaciones y servicios que correspondan a éstos.

4.1 Normas de trato, comercialización y publicidad

4.1.1 Trato

De acuerdo con los principios rectores generales, una empresa debe darle la debida importancia a los intereses de sus clientes y darles un trato justo. A fin de mantener un trato justo con los clientes, BTG Pactual considera como un principio fundamental la transparencia de la información, contemplando los resguardos necesarios para no vulnerar los derechos de cada cliente y no afectar el cumplimiento de la prestación de los servicios que efectúe BTG Pactual.

Asimismo, BTG Pactual deberá proteger los intereses de los clientes en relación con los productos que accede y la información que se le proporciona.

Por último, BTG Pactual deberá guiarse por los siguientes criterios para otorgar asesoría de inversión al cliente según el tipo de inversionista de que se trate:

- Identificar la tolerancia al riesgo del cliente;
- Identificar los objetivos de inversión del cliente;
- Definir la capacidad de riesgo de la cartera; y
- Acordar la estrategia de inversión.

4.1.2 Comercialización

El Personal de BTG Pactual tiene la obligación de pertinencia de la inversión y asesoría, en virtud de la cual la Empresa debe obtener suficiente información respecto del conocimiento y experiencia, situación financiera y objetivo de la inversión del cliente para poder recomendar servicios de inversión e instrumentos financieros adecuados para el cliente.

Por lo tanto, BTG Pactual deberá guiarse por los siguientes criterios para la comercialización:

- Comprender y documentar el "Perfil de riesgo del cliente", basado en su experiencia y conocimiento de inversión, apetito por riesgo, situación financiera y objetivos de inversión;
- Determinar, documentar y declarar la complejidad y características de los productos, riesgos y oportunidades, a fin de permitir decisiones informadas y conscientes por parte del asesor de inversiones y / o por el cliente;
- Evaluar / monitorear el Pre-Trade y Post-Trade Suitability.

4.1.3 Publicidad

BTG Pactual es consciente de la importancia que tiene la publicidad de los productos que ofrece, en especial para que ésta sea veraz, completa y transparente, y no contenga alusiones, declaraciones o representaciones que puedan inducir a error, equívoco o confusión al público sobre las características esenciales de éstos.

Para estos efectos, y para dar cumplimiento a la normativa vigente en esta materia, BTG Pactual velará por el control de la información que contengan los materiales de marketing, las comunicaciones periódicas, la página web y, cualquier otra comunicación escrita que sea una invitación, incitación o la oferta (o cualquier cosa de naturaleza similar) para proporcionar servicios o productos de inversión que se distribuye a más de una persona, utilizan más de una vez, o puestos a disposición en cualquier otro formato de difusión, incluidos, pero no limitado a, periódicos, revistas u otras publicaciones periódicas, radio, televisión, grabación telefónica o cinta, cinta de vídeo, presentación, pantalla o medios electrónicos (por ejemplo, Internet, Extranet e Intranet) con respecto a un servicio (s) y / o producto de inversión.

4.2 Normas de resguardo de confidencialidad de información de clientes

4.2.1 Protección de la Información del Cliente

BTG Pactual deberá resguardar la confidencialidad de la información de sus clientes. Para lo anterior, el Personal de BTG Pactual deberá dar estricto cumplimiento al presente código y a las leyes, reglamentos y demás normas que resulten aplicables al efecto.

La información del cliente debe mantenerse privada y confidencial. El Personal no puede discutir ni divulgar la información del cliente a nadie fuera de BTG Pactual, a menos que lo requiera la ley, algún regulador en el ámbito de alguna investigación o auditoría, o bien, a menos que BTG Pactual esté autorizado por el cliente para divulgar esa información. El Personal no tendrá acceso a la información del cliente salvo en el curso normal de sus responsabilidades y con la autorización o consentimiento adecuados.

Se debe ejercer similar cuidado al discutir la información confidencial del cliente cuando se usa correo electrónico, teléfono y en lugares públicos.

El Personal debe ser precavido antes de aceptar información confidencial de los clientes, ya que esta información, al igual que la información privilegiada, puede impedir que miembros del Personal, su área o BTG Pactual realicen ciertos negocios. El Personal solo debe aceptar información acerca del cliente que sea necesaria para realizar su negocio.

Las solicitudes de información con respecto a un cliente recibidas de acuerdo con una solicitud legal deben ser remitidas de inmediato al Departamento Legal de BTG Pactual. El cliente involucrado no puede ser contactado a menos que ese contacto sea autorizado por el Departamento Legal. Toda la información que se divulgará de acuerdo con tales solicitudes debe ser remitida al Departamento Legal, responsable de la coordinación de las solicitudes legales.

Todas las demás solicitudes de terceros con respecto a información relativa a un cliente deben ser formalmente autorizadas por el cliente.

4.2.2 Política de Escritorios Limpios

BTG Pactual opera con una política de escritorio limpio que exige que la información confidencial en formato impreso o medios electrónicos (como pendrive o CD) esté protegida cuando la necesite el dueño/usuario.

4.2.3. Compromiso de Confidencialidad

El Personal deberá tratar toda la información recibida por parte de un cliente como confidencial, excluida cualquier información que pueda ser conocida públicamente. En caso de duda, el involucrado deberá consultar a su jefe directo, así como a la Gerencia de Cumplimiento y al Departamento Legal de BTG Pactual.

La información confidencial será dada a conocer únicamente:

- al Personal de BTG Pactual que requieran acceso a ésta para realizar su trabajo;
- a las autoridades regulatorias locales, cuando así lo requieran en el marco de una auditoría o una investigación ejercida en función de sus atribuciones legales, asesores legales externos y auditores; y
- a los participantes de una posible transacción, previa suscripción de un acuerdo de confidencialidad, siempre y cuando dicha información esté relacionada directamente con la transacción y que sea divulgada por razones de necesidad conocidas.

Toda la información confidencial disponible en los archivos de BTG Pactual no deberá ser utilizada para ningún otro propósito, excepto para el que se tiene, ni tampoco podrá divulgarse a terceros que no estén directamente relacionados con la transacción, a menos de que exista un consentimiento escrito por parte del cliente.

El Personal de BTG Pactual es responsable por el resguardo de la confidencialidad de la información que haya obtenido en el curso de sus funciones. El Personal deberá manejar cuidadosamente esta información, procurando no divulgar su contenido. Asimismo, deberá velar por que los terceros que tengan acceso a la información confidencial se obliguen a resguardar su confidencialidad.

En el caso de que el Personal obtenga acceso a información confidencial que no se encuentre relacionada directamente con su trabajo, pero que puede afectar a BTG Pactual o sus clientes, deberá inmediatamente comunicar el hecho a la Gerencia de Cumplimiento y al Departamento Legal de BTG Pactual.

4.3 Normas de entrega de información relevante al cliente

4.3.1. Información General al Inversionista

La Administradora velará que toda la información que entregue ella y sus colaboradores, sea clara, precisa, exacta, veraz y, entregada por medios seguros y oportunos. Del mismo modo, cualquier información relevante para la toma de decisiones de los clientes, será proporcionada en forma oportuna por los medios apropiados.

4.3.2 Información Relativa a los Fondos de Inversión y Fondos Mutuos

En relación con aquellos clientes que sean aportantes de los fondos mutuos o fondos de inversión de BTG Pactual y con el objeto de que estén plenamente informados, el equipo de middle office, dependiente del área de Fund Administration, mantiene información actualizada, tanto para fondos mutuos como fondos de inversión, en la página web de BTG Pactual.

Dentro de la información disponible, y que BTG Pactual estima debe ser conocida por los aportantes y público en general se encuentra: Reglamento Interno, Factsheet, Folleto Informativo, Cartera de Inversión, Estados Financieros y Costos, entre otros.

Asimismo, parte importante de estos antecedentes se pone a disposición de ejecutivos comerciales en la Intranet de BTG Pactual, con el fin de que estos tengan acceso rápido y oportuno cada vez que transmitan información de los fondos que administra a los clientes. La periodicidad con que middle office actualizará la información dependerá del tipo de datos o documentos de que se trate, pudiendo ser de forma mensual, trimestral, anual o cuando se estime oportuno.

Conforme a la normativa vigente, cierta información deberá comunicarse directamente a los partícipes, para esto middle office deberá revisar en cada reglamento interno la forma en que debe efectuarse la notificación.

El equipo comercial debe en todo momento hacer los esfuerzos para que los clientes tengan conocimiento de la información que se encuentra disponible en los medios que BTG Pactual ha implementado para que tomen conocimiento de los productos y su desarrollo.

4.3.3 Transparencia de Información al Público

BTG Pactual velará porque la información que entregue al mercado sobre los productos financieros que ofrece, permitan que los clientes y usuarios en general, tengan la posibilidad de adquirir un conocimiento cabal sobre la materia y así estén en situación de tomar las decisiones que consideren más adecuadas. En especial, BTG Pactual establece que los clientes deben disponer de la información suficiente y de manera oportuna respecto de la tarifa o precio (comisiones, primas), condiciones y características relevantes de los productos y/o servicios que desean contratar, como también con aquella que les permita identificar claramente qué servicios y productos están comprendidos en cada cobro.

4.3.4 Material de Marketing

La entrega de información relevante y el estándar global para el contenido, revisión, uso y divulgación de ésta al cliente, que sea distribuida a través de material de marketing, se sujetara a las normas establecidas en la sección 4.1. sobre “*Normas de trato, comercialización y publicidad del presente código*”.

4.3.5 Divulgación de Riesgo de la Inversión

En aquellos casos en que existan requerimientos legales y regulatorios con respecto a la divulgación de riesgo que BTG Pactual deba informar a los clientes antes de permitirles invertir en ciertos productos, el Personal deberá comunicarse con la Gerencia de Cumplimiento Normativo para entender en detalle las normas aplicables.

4.4 Normas de atención a clientes y gestión de reclamos

4.4.1 Atención a clientes

El área de “Servicio al Cliente” de BTG Pactual tiene la responsabilidad de asegurar la gestión permanente de atención a los clientes, siendo responsable de sus procesos tanto en régimen normal como en contingencia, contando para ello con el Personal capacitado.

Los principios en los que se basan las normas de atención de clientes son:

- Entregar un servicio de calidad, transparente, competitivo e innovador, cumpliendo nuestros valores corporativos. Entendemos a nuestros clientes y sabemos que es primordial para una buena atención optimizar su tiempo, por lo que sus requerimientos, se gestionan de manera oportuna, segura y diligente.
- Establecer mecanismos accesibles, de modo que nuestros clientes puedan registrar sus inquietudes y/o reclamos, obteniendo así respuestas satisfactorias. Es nuestro deber escuchar y realizar todas las gestiones que estén a nuestro alcance para solucionar, mejorar o enmendar su situación. Si el cliente queda disconforme con lo resuelto, tiene derecho a insistir por una nueva respuesta o bien dirigir su reclamo ante la Comisión para el Mercado Financiero, Este modelo de gestión tiene por objeto mejorar la atención de los clientes.

4.4.2 Gestión de Reclamos

El área de “Servicio al Cliente” está a cargo de hacer seguimiento a los reclamos y de hacer la entrega formal de la respuesta a la consulta o reclamo al cliente.

En la Gestión del Reclamo, el Personal tienen prohibido efectuar pagos a los clientes de ningún tipo para resolver un error o queja del mismo. Si se requiere un acuerdo, este debe ser procesado en pleno cumplimiento de los requerimientos legales y regulatorios y con la aprobación previa del área de “Servicio al Cliente” y Departamento Legal.

5. RELACIONES CON TERCEROS

Las relaciones entre el Personal de BTG Pactual y terceros, deben sustentarse en el marco de las normas, valores y principios definidos en la presente sección, como de la normativa aplicable a dichas relaciones.

5.1 Normas que promueven la Competencia Leal

El Personal del BTG Pactual solo puede intentar obtener ventajas competitivas a través de un desempeño superior pero no mediante prácticas de negocios malintencionadas. Las leyes de competencia son muy complejas y varían entre las jurisdicciones. El Personal debe seguir las instrucciones del Departamento Legal y de la Gerencia de Cumplimiento Normativo para evitar una mala interpretación de las mismas.

Asimismo, y en relación con el material de marketing, antes de distribuir dicho material, éste debe ser aprobado por el Gerente del Área de Negocios relevante y por la Gerencia de Cumplimiento Normativo. No se debe hablar de la competencia en forma agresiva y el Departamento Legal y de Cumplimiento Normativo debe evaluar si es necesario obtener previamente la aprobación de los competidores.

5.2 Normas que promueven el Desarrollo Sostenible de BTG Pactual

5.2.1 Iniciativa de Nuevos Negocios, Aprobación de Nuevos Productos y Transacciones que requieran Aprobación Previa

La aprobación de nuevos negocios involucra a los representantes del área de negocios relevante y a las funciones de control, que consideran, entre otros aspectos, el riesgo legal, regulatorio y de reputación de una nueva línea de negocios, transacción o relación con el cliente, que se haya propuesto.

Las unidades de negocio son responsables de obtener aprobación cuando sea necesario y cumplir con las condiciones impuestas por el Comité de Nuevos Producto y/o las funciones de control y logística relevante. Cada área funcional debe evaluar la NBI, NPA o TRPA y determinar si ese negocio/producto/servicio/transacción puede o no ser iniciado/ efectuado.

5.2.2 Cumplimiento de Restricciones de Venta en Jurisdicciones Extranjeras (Banca Transnacional)

Para la venta de productos o servicios en jurisdicciones extranjeras, el Personal involucrado deberá asegurarse que BTG Pactual y la entidad legal contratante podrán obtener las licencias apropiadas (si se requiere) para las actividades que se pretende realizar, y asegurarse de entender todas las normas y restricciones locales que pueden ser aplicables.

5.2.3 Tratamiento de Rumores

Con el objeto de promover el desarrollo sostenible de BTG Pactual, el Personal no deberá operar para los portafolios de los clientes, ni para su cuenta Personal de inversiones o para BTG Pactual, basado en meros rumores de mercado o en información que carece de sustento técnico o que no puede comprobarse en base a información disponible al público o a BTG Pactual por medio de un servicio. De igual forma, no deberán recomendar a sus clientes hacerlo. Cuando se dan cuenta de la existencia de un rumor o cualquier otra información de certeza o credibilidad dudosa, el Personal no deberá realizar ninguna acción o comentario acerca de esa información. De igual forma, deberán informar inmediatamente el hecho a la Gerencia de Cumplimiento y el Departamento Legal de BTG Pactual, quien tomará las medidas necesarias.

5.2.4 De la Selección y Capacitación del Personal

BTG Pactual promueve el crecimiento y capacitación de sus funcionarios. BTG Pactual mantendrá programas permanentes de capacitación e instrucción para cada uno de sus funcionarios con el objeto de que ellos puedan conocer cercanamente las políticas y los procedimientos existentes, como también prevenir y resolver potenciales conflictos de intereses que puedan surgir con sus clientes.

5.3 **Normas que prevengan la comisión de fraudes, abusos de mercado u otros delitos o infracciones**

5.3.1 Conductas de Negocios Irregulares

BTG Pactual no tolerará, bajo ninguna circunstancia, que un miembro o un grupo del Personal de BTG Pactual realicen intencionalmente negocios irregulares, lo que incluye cualquier conducta criminal, fraudulenta o ilegal, cualquier impropiedad, falta de responsabilidad profesional o deshonestidad, en el nombre o interés de BTG Pactual o para garantizar cualquier tipo de beneficio para el negocio de BTG Pactual. Esta conducta puede no solo estar sujeta a acción disciplinaria interna, sino que puede llevar también a un proceso judicial, civil, penal o administrativo.

Específicamente las conductas de negocios irregulares que este Manual se hace cargo son:

- a) Comportamiento Anticompetitivo;

De conformidad con lo establecido en el numeral 5.1 anterior sobre Normas que promuevan la Competencia Leal, el Personal de BTG Pactual puede intentar obtener ventajas competitivas a través de un desempeño superior, pero no mediante prácticas de negocios malintencionadas. Las leyes de competencia son muy complejas y varían entre las jurisdicciones. El Personal debe seguir las instrucciones del Departamento Legal y de la Gerencia de Cumplimiento Normativo para evitar una mala interpretación.

b) Soborno;

Se prohíbe al Personal aceptar o entregar honorarios o comisiones personales en relación con cualquier transacción en nombre de BTG Pactual que puedan ser percibidas como obtención, recepción o entrega de un soborno u otro pago cuestionable.

c) Robo y Fraude;

BTG Pactual no tolerará actitudes como fraude, desfalco, apropiación indebida o apropiación de fondos o propiedad por parte de su Personal. Esta conducta puede no estar sólo sujeta a una acción disciplinaria interna sino también llevar a un proceso judicial o juicio civil.

d) Operación o Negociación con Información privilegiada y “Poner Sobre Aviso”;

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.3.2 del presente Código, es un delito criminal negociar, estimular a otra persona a negociar, o divulgar Información Sensible a los Precios No Publicada (“ISPNP”)

El Personal que posee o tiene acceso a ISPNP acerca de BTG Pactual o sus clientes, socios comerciales o terceros, tiene prohibido por ley transar en instrumentos financieros relacionados, o basarse en la información.

e) Difundir Información Falsa o Engañosa y/o Rumores de Mercado;

Se prohíbe estrictamente al Personal divulgar, circular o difundir información falsa o engañosa con la intención de engañar a otros participantes del mercado. También se prohíbe estrictamente difundir “rumores de mercado, cuya fuente no puede ser claramente confirmada y/o no es acreditada y confiable”.

f) Manipulación de Mercado

La manipulación del mercado es el intento deliberado de interferir en el funcionamiento libre y justo del mercado y de crear apariencias artificiales, falsas o engañosas con respecto al precio de, o en el mercado de valores, materias primas o divisas. Las transacciones sin significado financiero real se usan deliberadamente para dar la impresión de actividad del mercado o distorsionar la oferta y demanda, los precios del mercado accionario o la valorización de los valores. La manipulación del mercado es un delito criminal en la mayoría de las jurisdicciones.

Se prohíbe estrictamente al Personal realizar manipulaciones de mercado, tales como exceso de transacciones, manipulación de precios, divulgación de rumores, entre otros.

g) Transacciones *Front Running*, *Piggybacking* y Paralelas;

Está estrictamente prohibido:

- Transar, antes de la orden conocida para la cartera administrada de Clientes o para la cartera de los fondos, en el mismo valor (*front-running*);
- Transar, en el mismo valor, después de la ejecución de la orden instruida para la cartera administrada de clientes o para la cartera de los fondos (“*piggybacking*”);
- y
- Usar cualquier tipo de información de las órdenes instruidas de la cartera administrada o de la cartera de los fondos para operaciones bursátiles por cuenta propia.

h) *Tied Selling* (ventas vinculadas);

BTG Pactual prohíbe a los miembros del Personal ejercer coerción o imponer presión indebida a un Cliente con el fin de que compre un producto/servicio, o transferir el negocio a BTG Pactual como una condición para aprobar otra solicitud de producto/servicio.

i) Compartir comisiones u Honorarios con Personas No registradas;

BTG Pactual no permite compartir comisiones/honorarios con los participantes de otros mercados (ej.: Gerente de Activos Externos; Consultor Financiero, Asesores, Distribuidores Externos, etc.), si no están certificados/registrados (cuando corresponde) u organizados de otro modo en pleno cumplimiento de las leyes y reglamentos vigentes.

El compartir la comisión y/u honorario debe ser aprobado por la Gerencia y estar reflejado en un contrato aprobado por el Departamento Legal y de Cumplimiento Normativo.

j) Transar con los Proveedores;

El Personal debe adjudicar órdenes, contratos y compromisos a los proveedores de bienes y servicios sólo después de que se haya realizado una evaluación justa e imparcial de toda la información relevante.

El Personal no podrá aceptar ningún soborno, regalo o pago similar de un proveedor o proveedor potencial, ni transar con un proveedor exclusivamente sobre la base de una relación de parentesco, amistad o consideraciones similares (propiedad directa o indirecta o relación financiera). Si el proveedor seleccionado tiene cualquier tipo de relación con un Miembro del Personal (directa o indirectamente involucrado en la selección), esta relación debe ser divulgada a la Gerencia y al Gerencia de Cumplimiento Normativo para aprobación.

k) Falsificar registros;

Se prohíbe estrictamente al Personal manipular los registros, documentos, órdenes o sistemas internos o ingresar datos a cualquier cuenta o sistema que sean falsos o encubran la verdadera naturaleza de la transacción, o permitir que se ingresen datos sin la documentación de respaldo y la aprobación adecuada, si corresponde.

l) Otorgar Asesoría Tributarias;

El Personal no puede otorgar asesoría tributaria a los Clientes ya que BTG Pactual y su personal no participan en la práctica de proporcionar asesoría tributaria. Es posible que en ciertas jurisdicciones sean aplicables algunos registros y/o restricciones. Los Clientes que requieren orientación tributaria específica deben remitirse a sus asesores de impuestos personales.

m) Llegar a Acuerdo sobre Quejas o Errores directamente con los Clientes; y

El Personal no puede efectuar pagos a los Clientes de ningún tipo para resolver un error o queja del Cliente. Los errores y las quejas deben ser informados al Departamento de Riesgo Operacional y de Cumplimiento Normativo y/o se debe seguir los procedimientos locales específicos. Si se requiere un acuerdo, este debe ser procesado en pleno cumplimiento de los requerimientos legales y regulatorios y con la aprobación previa del Departamento Legal.

n) Venta en Corto descubierta.

Venta en Corto Descubierta o “Venta Desnuda” es la práctica de venta en corto de un activo negociable de cualquier tipo sin haber tomado en préstamo el valor o haberse asegurado de que el valor puede ser tomado en préstamo, como se realiza convencionalmente en una venta en corto cubierta. Cuando el vendedor no obtiene las acciones dentro del período de tiempo requerido, el resultado se conoce como “incumplimiento de entrega”. El head de la Mesa es responsable de asegurarse que BTG Pactual no se comprometa en actividades de Ventas en Corto Descubiertas. En el caso de dudas se debe consultar con la Gerencia de Cumplimiento y el Departamento Legal sobre la transacción.

5.3.2 Impedir el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo

El Directorio de BTG Pactual considera que la Integridad Corporativa, entendida como la observancia sistemática de estrictos estándares de comportamiento ético en BTG Pactual, constituye una fuente de creación de valor estable y un requisito indispensable para preservar la confianza de la sociedad en la institución. En ese aspecto son de trascendental importancia las políticas de acatamiento al marco legal imperante en materia de prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

El lavado de dinero es un delito penal que puede ser explicado como el resultado de hacer que los ingresos derivados de actividades criminales parezcan provenir de actividades de negocios legítimas. Facilitar las actividades de lavado de dinero y/o negligencia/el incumplimiento deliberado para detectar/informar actividades sospechosas a las autoridades competentes, se trata como un delito penal en la mayoría de las jurisdicciones.

Una de las medidas o principios esenciales que ha adoptado BTG Pactual para prevenir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo es el “Conocimiento del Cliente”. Resumidamente, por medio de un conjunto de procesos y análisis de la actividad, origen de los recursos o fondos, situación financiera y propietaria, información general de nuestros clientes, verificación contra listas, análisis de transacciones, entre otras fuentes, BTG Pactual revisa y monitorea a todos nuestros clientes, asignando a cada uno distintas categorías de riesgo. Esta diligencia es efectuada tanto al iniciar una relación comercial como durante la vigencia de la misma, debiendo en algunos casos contarse con aprobaciones de la Alta Administración o Gerencia, sea para el inicio de una relación o el cambio en la condición de riesgo del respectivo cliente.

El Oficial de Cumplimiento y su equipo, como en general todo el Personal de BTG Pactual, deben ejercer el principio de “Conocimiento del Cliente” en todo momento.

BTG Pactual se compromete a cumplir plenamente con la legislación Anti-Terrorista de diversos países a nivel mundial. El Personal no deberá negociar, directa o indirectamente, con ninguna persona o grupo que se conoce o sospecha razonablemente que está involucrado en o que apoya actividades de terrorismo de cualquier tipo. Cualquier actividad u operación sospechosa que se enmarque dentro de alguna de las señales de alerta previamente definidas deberá ser informada al Oficial de Cumplimiento, quien tendrá la obligación, en caso de configurarse una Operación Sospechosa, de reportar la situación a la Unidad de Análisis Financiero (“UAF”).

Asimismo, BTG Pactual ha adoptado la medida “Conozca a su Empleado”, que busca, tanto en el proceso de selección de personal como durante la relación laboral, asegurar que el comportamiento de los empleados sea íntegro y carente de conductas que puedan revelar alguna señal de alerta en materia de lavado de activos o financiamiento del terrorismo. Así también, BTG Pactual ejecuta distintas instancias de capacitación del Personal.

5.3.3 Responsabilidad Penal de la Empresa

A mayor abundamiento, BTG Pactual prohíbe expresamente cualquier conducta que pueda dar lugar a una imputación penal en relación con los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, cohecho al funcionario público nacional o extranjero, receptación, negociación incompatible, administración desleal, corrupción entre particulares y apropiación indebida

6. RELACIÓN AL INTERIOR DE BTG PACTUAL

Las relaciones al interior de BTG Pactual deben sustentarse en el marco de las normas, valores y principios definidos en la presente sección, como de la normativa aplicable a dichas relaciones.

6.1 Normas de Gobierno Corporativo

6.1.1 Objeto de las Normas de Gobierno Corporativo

Las normas de Gobierno Corporativo de BTG Pactual tienen por objeto establecer un conjunto de principios, normas internas y un marco de los mejores estándares conforme a los cuales se debe regir el Gobierno Corporativo de BTG Pactual, con el fin de contribuir al desarrollo sostenible de la empresa y a la creación de valor sustentable.

6.1.2 Principales Valores que rigen las Prácticas de Gobierno Corporativo

BTG Pactual establece los siguientes valores como necesarios para el cumplimiento de su misión.

- a. Administrar y minimizar potenciales impactos sociales y de mercado que puedan surgir de las operaciones y actividades de la Empresa;
- b. Velar porque los principios de gobierno corporativo sean recogidos en el análisis, implementación y oferta de nuevos productos y servicios, pensando siempre en la innovación y oferta de productos sustentables y responsables;
- c. Proteger y respetar los derechos humanos en todas sus relaciones con accionistas, inversionistas, empleados, socios, clientes, contrapartes, autoridades y la sociedad en general;
- d. Estimular el diálogo abierto con todos sus accionistas en relación con estos valores y principios;
- e. Propender y estimular un diverso, igual y transparente ambiente de trabajo;
- f. Promover la conciencia sobre la importancia de los valores y principios de gobierno corporativo de BTG Pactual entre los empleados, de forma que los riesgos asociados a su incumplimiento sean debidamente identificados, entendidos, evaluados y mitigados; y
- g. Comunicar toda información relevante BTG Pactual en forma clara y transparente.

6.1.3 Estructura de Gobierno Corporativo de BTG Pactual

6.1.3.1 Directorio

Es el principal articulador del Gobierno Corporativo y órgano responsable de la dirección superior de BTG Pactual, proveyendo de liderazgo y dirección estratégica, velando por el cumplimiento de la misión de BTG Pactual y de los

objetivos que establecen la ley y los estatutos.

Su objetivo principal es lograr el crecimiento y éxito futuro de la institución, creando valor sustentable en un marco de transparencia, con una adecuada gestión estratégica y operacional de la institución, control focalizado de riesgos, compromiso social frente a la comunidad, al mercado y otros grupos de interés, con respeto de la legalidad vigente y de los principios rectores declarados en el punto 3 de este Código.

6.1.3.2 Deberes fiduciarios básicos

6.1.3.2.1 Deber de Diligencia y Cuidado

Los directores aplican el mismo celo y cuidado y actúan con la misma diligencia y prudencia al decidir materias relacionadas con los negocios de BTG Pactual, como si se tratara de sus propios negocios.

6.1.3.2.2 Deber de Lealtad

Los directores deben lealtad a todos los accionistas, independientemente de los votos con que fueron elegidos y de cualquier otro interés Personal específico que pudieran tener. Los directores deben actuar protegiendo los intereses de BTG Pactual y abstenerse de realizar toda conducta que pueda perjudicar dichos intereses.

6.1.3.2.3 Deber de Reserva

Guardar reserva respecto de los negocios de BTG Pactual y de la información a que tengan acceso en razón de su cargo y que no haya sido divulgada oficialmente. No rige este deber cuando la reserva lesione el interés corporativo o se refiera a hechos u omisiones constitutivas de infracción de los estatutos, de las leyes o de la normativa dictada por la Comisión para el Mercado Financiero y otras Autoridades Fiscalizadoras que la puedan supervisar, en el ejercicio de sus funciones.

6.1.3.2.4 Deber de Rendir Cuenta

Los directores responden por la dirección superior y administración, manejo y rendimiento de los fondos, bienes y recursos de BTG Pactual, de los resultados logrados y del cumplimiento normativo en el ejercicio del mandato que les ha sido conferido.

6.1.3.2.5 Deber y Derecho de Información

Con el objeto de que un director cumpla con su deber de votar de manera informada aquellas materias que han de ser conocidas por el Directorio, cada director deberá

ejercer su derecho de información a través del Gerente General, o quien haga sus veces, solicitando la información que corresponda. No obstante lo anterior, este derecho será ejercido de forma tal que no afecte la gestión de BTG Pactual, y con el exclusivo objeto de que el director requirente pueda votar informadamente en el Directorio, desempeñándose adecuadamente en su cargo.

6.1.3.2.6 Deber de Confidencialidad y Conflictos de Interés

Los directores de BTG Pactual están obligados a guardar estricta reserva respecto de los negocios de la sociedad y de la información a que tengan acceso en razón de su cargo, que no haya sido divulgada oficialmente por la Empresa. Del mismo modo, los directores no pueden usar en beneficio propio o de terceros relacionados, y en perjuicio de la Empresa, las oportunidades comerciales de que tuvieren conocimiento en razón de su cargo.

6.1.3.3 Asesores del Directorio

Sin perjuicio del derecho de información que corresponde a cada director en forma individual, el Directorio podrá requerir al Gerente General la contratación de una asesoría externa para los efectos de que el Directorio cuente con la opinión de un tercero respecto de una determinada materia.

6.1.3.4 Comités del Directorio

El Directorio de la Empresa, considerando a esta última como empresa integrante del grupo BTG Pactual Chile, cuenta con el apoyo de los Comités del Banco BTG Pactual Chile, quienes realizan un análisis en profundidad de materias específicas y proporciona al Directorio la información necesaria para la discusión y debate de las políticas y lineamientos generales que rigen los negocios de BTG Pactual.

6.2 **Normas de prevención, gestión y comunicación de conflictos de interés**

Conflicto de Interés es toda situación en que se percibe que un beneficio o interés personal o privado puede influir en el juicio o decisión profesional del Personal relativo al cumplimiento de sus obligaciones con la empresa y sus clientes.

Los conflictos de interés, actuales o potenciales, son inherentes a los grupos de servicios financieros integrados tales como BTG Pactual. Además de sus obligaciones legales y obligatorias, los grupos de interés clave, incluidos los clientes, accionistas y reguladores, esperan y/o exigen que BTG Pactual identifique y luego evite (si es posible) o maneje tales conflictos de interés apropiadamente, usando siempre la máxima transparencia posible.

BTG Pactual reconoce que se puede usar una serie de medios para manejar los conflictos de interés, actuales o potenciales. Estos incluyen, pero no están limitados a, divulgar los conflictos actuales o potenciales a los clientes, obtener el consentimiento de los clientes para que BTG Pactual actúe a pesar del conflicto, tomar medidas para lograr la segregación e

independencia de los negocios que potencialmente estén en conflicto o, en ciertas circunstancias, negarse a actuar o restringir las actividades de BTG Pactual que estén en conflicto.

6.3 Normas que prevengan la comisión de fraudes internos u otros delitos o infracciones

Para efectos de prevenir la comisión de fraudes u otros delitos o infracciones, los Colaboradores deberán sujetarse en todo momento a las reglas que se indican a continuación.

6.3.1 Protección de la Información Confidencial de BTG Pactual

Se entenderá por “Información Confidencial” toda aquella referida a BTG Pactual, los Fondos y los valores emitidos por estos últimos, no divulgada al mercado y cuyo conocimiento, por su naturaleza, sea capaz de influir en la cotización de los valores emitidos por los Fondos, como asimismo, los hechos esenciales calificados como reservados. También se entenderá por Información Confidencial, la que se tiene de las operaciones de adquisición o enajenación a realizar por un Fondo. En caso de duda respecto de la calificación de una información determinada como Información Confidencial, será el Directorio de la Sociedad el órgano llamado a efectuar dicha calificación.

A menos que esté específicamente autorizado, la Información Confidencial con respecto a las transacciones de BTG Pactual y sus clientes no debe ser comunicada entre ninguna de las siguientes áreas funcionales: crédito, banca de inversiones, gestión y asesoría de inversiones, negociación e investigación.

La Información Confidencial referente a BTG Pactual, deberá sujetarse a los mismos estándares de confidencialidad aplicables a sus clientes. El Personal a cargo de los departamentos que manejen la custodia y el control de la Información Confidencial deberán implementar procedimientos que mantengan la confidencialidad de dicha información. Asimismo, deberán tomarse las medidas de seguridad que eviten realizar, distribuir y guardar copias innecesarias. Deberá tenerse un cuidado especial cuando se realicen copias de Información Confidencial que permanecieran en lugares como estaciones de trabajo, salas de reuniones, etc. Los asuntos a que se refiere la Información Confidencial no deberán discutirse en lugares públicos como restaurantes, ascensores, baños o lugares similares donde exista riesgo de divulgación de la información.

Al respecto, la Información Confidencial estará sujeta a los siguientes mecanismos de resguardo:

- i) Deber de Reserva;
- ii) Deber de Abstención de Uso; y
- iii) Deber de Abstención de Recomendación.

Adicionalmente, la Información Confidencial se rige por las siguientes reglas, cuyo cumplimiento será fiscalizado por el gerente general:

- i) Procedimiento de Comunicación Interna: Todo hecho o antecedente constitutivo de Información Confidencial deberá ser de acceso restringido a aquellas personas estrictamente necesarias de acuerdo a las circunstancias de cada caso. El gerente general será responsable de asegurarse de que todo receptor de los antecedentes constitutivos de Información Confidencial esté sujeto a los mecanismos de resguardo antes indicados.
- ii) Lista de personas con acceso a la Información Confidencial: El gerente general será el responsable de mantener una lista de todas las personas que han tenido acceso total o parcial a los antecedentes constitutivos de la Información Confidencial.
- iii) Medios de almacenamiento de la Información Confidencial: El gerente general será responsable de adoptar las medidas necesarias para resguardar el acceso restringido a los antecedentes constitutivos de la Información Confidencial.

El Directorio podrá en cualquier tiempo verificar el cumplimiento de las medidas anteriormente señaladas.

6.3.2 Operación o Negociación con Información Privilegiada y “Poner sobre Aviso”

Es un delito criminal negociar, estimular a otra persona a negociar, o divulgar Información Sensible a los Precios No Publicada (“ISPNP” es información “no pública” o “privilegiada” que, al ser divulgada al mercado, puede influir en las decisiones de inversión, el precio de los valores, derivados o préstamos de una compañía). Algunos ejemplos de información sensible a los precios son:

- Adquisición, venta, fusión, contrato, oferta pública de venta de acciones u oferta pública de adquisición, que sean significativas;
- Cambio en las características o la esencia general de una compañía;
- Cambio en la estructura de capital de la Empresa;
- Información de Pérdidas y Ganancias; y
- Cambios en la Clasificación como resultado de una Investigación.

“Poner sobre aviso” puede entenderse como el acto de proporcionar ISPNP a otra persona, fuera del curso necesario del negocio (es decir, divulgación de información sensible a una persona que no tiene “necesidad de saber”). “Poner sobre aviso” está también estrictamente prohibido.

El Personal que posee o tiene acceso a ISPNP acerca de BTG Pactual o sus clientes, socios comerciales o terceros, tiene prohibido por ley transar en instrumentos financieros relacionados, o basarse en la información, salvo sobre una base de “necesidad de saber”.

6.3.3 Murallas Chinas

Para poder controlar el flujo interno y asegurar la confidencialidad de la información, BTG Pactual adopta un conjunto de normas internacionales conocidas como políticas de “Murallas Chinas”. De acuerdo a las políticas de Murallas Chinas, el Personal de las áreas restringidas no deberán divulgar información privilegiada a otros miembros del Personal ni a personas externas.

A pesar de la existencia de las Murallas Chinas, en algunas ocasiones la dinámica de las operaciones de la Empresa hace necesario que los miembros del Personal de áreas generales (todos los departamentos, grupos o áreas distintas a las áreas restringidas), sean llamados a colaborar con las áreas restringidas para desarrollar proyectos específicos. En dichas situaciones, el Personal involucrado deberá notificar al área de Compliance, y a su vez, el Personal involucrado deberá ser considerado temporalmente como “Personal Críticos” y cumplir con las restricciones correspondientes.

6.4 **Normas respecto a la observancia al Código de Autorregulación y eventuales sanciones por incumplimiento**

BTG Pactual cuenta con una Gerencia de Cumplimiento que tiene por objeto identificar, evaluar, mitigar, gestionar, asesorar, informar y proporcionar capacitación relevante y efectiva sobre el riesgo de cumplimiento en la Empresa en relación con la normativa vigente, sus políticas internas, y en especial a este Código de Autorregulación.

En BTG Pactual, la Gerencia de Cumplimiento es responsable de:

- proporcionar asesoría y ayuda sobre diversas leyes, reglamentos, directrices y normas;
- proporcionar capacitación y educación dirigida a las necesidades de cumplimiento de la empresa, las mejores prácticas de la industria y los desarrollos legales y regulatorios aplicables a los negocios de la empresa; e
- implementar procesos de control y supervisión para identificar e informar instancias potenciales de incumplimiento de las normas vigentes.

Los miembros del Personal son responsables de conocer y entender las disposiciones del presente Manual, así como todas las demás leyes, reglamentos, políticas o procedimientos aplicables de BTG Pactual. El incumplimiento puede implicar acción disciplinaria para el Personal incluido el término del contrato de trabajo, y también puede afectar su clasificación de desempeño y pago de incentivos.

7. VIGENCIA Y DIFUSIÓN

Las modificaciones al presente Código fueron aprobadas por sesión ordinaria de Directorio celebrada con fecha 18 de diciembre de 2018 y entrará en vigencia tan pronto haya sido aprobado por la Comisión para el Mercado Financiero. Su difusión a todo el Personal de BTG Pactual será responsabilidad del Gerente General o de quien él designe, y una copia del mismo será publicada en la página web de BTG Pactual, una vez aprobado por la Comisión para el Mercado Financiero.